

Río Gallegos, 19 de septiembre de 2007

VISTO:

El Acta del día 18 de septiembre de 2007 suscripta por los miembros de la Comisión Paritaria Particular para el sector no docente de la UNPA; y

CONSIDERANDO:

Que por acta acuerdo de fecha 18 de septiembre de 2007, suscripta por los integrantes de la Comisión negociadora particular para el sector no docente de la Universidad, se acordó abonar al personal del cuerpo de administración y apoyo una suma no remunerativa no bonificable, por única vez, de pesos setecientos (\$700,00);

Que el pago se efectúa en concepto de beca de capacitación, a los efectos de incentivar la participación de los agentes no docentes que reúnan las condiciones expresadas, en actividades de capacitación, ya sea general o particular, de grado, pregrado y postgrado, y en acciones de formación continua;

Que la suma abonada podrá ser utilizada para el pago de material de estudio, matrículas y demás gastos relacionados con programas de formación y capacitación;

Que el presente pago es una acción más del programa de capacitación para el personal no docente que desarrolla la Universidad, y que tuviera como eje la implementación de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Administración y Gestión de Recursos para Instituciones de Educación Superior;

Que como origen de las partidas necesarias para atender el gasto que se propone, se considera conveniente afectar los excedentes temporarios por cargos en proceso de cobertura y que surgen de las Resoluciones Nro. 160/06 a 163/06-CS-UNPA, Resoluciones Nro. 041 a 044/07-CS-UNPA y Resolución Nro. 004/07-CS-UNPA;

Que la presente es atribución del Consejo Superior, de acuerdo a lo establecido en el inciso j) del Artículo 44 del Estatuto Universitario;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por mayoría el Acta del día 18 de septiembre de 2007 suscripta por los miembros de la Comisión Paritaria Particular para el sector no docente de la UNPA;

Que en consecuencia se debe dictar el instrumento legal pertinente;

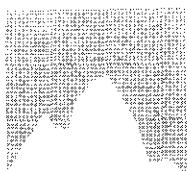
POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTÍCULO 1º: OTORGAR por única vez, al personal del cuerpo de administración y apoyo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, una asignación no remunerativa no bonificable, en concepto de beca estímulo para capacitación, por la suma de pesos setecientos (\$700,00) por agente.

ARTÍCULO 2º: DEJAR ESTABLECIDO que la suma otorgada en el artículo anterior será abonada a los agentes de planta permanente con cargo activo. Si se encontrara con reducción horaria, será abonada la parte proporcional que correspondiere.

ARTÍCULO 3º: DEJAR ESTABLECIDO que el origen de las partidas necesarias para atender las sumas otorgadas en el artículo primero, será el proveniente de los excedentes temporarios por



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

cargos en proceso de cobertura y que surgen de las Resoluciones Nro. 160 a 163/06-CS-UNPA, Resoluciones Nro. 041 a 044/07-CS-UNPA y Resolución Nro. 004/07-CS-UNPA.

ARTÍCULO 4º: CREAR las categorías programáticas que se detallan a continuación:

- Programa 53 – Asignación no remunerativa no bonificable personal no docente -.
- Actividad 1 – Personal no docente Rectorado.
- Actividad 2 – Personal no docente UARG.
- Actividad 3 – Personal no docente UACO.
- Actividad 4 – Personal no docente UART.
- Actividad 5 – Personal no docente UASJ.

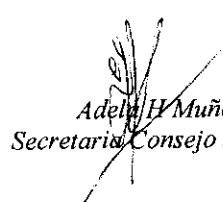
ARTÍCULO 5º: CREAR el crédito presupuestario de las partidas correspondientes a las categorías programáticas del artículo anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

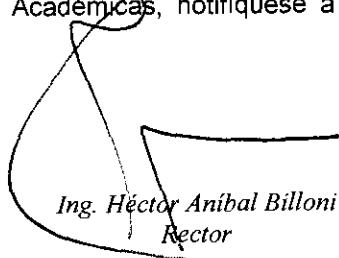
Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Actividad	Finalidad	Función	Inciso	P. Principal	Importe
1.1.	53	0	1	3	4	1	1	\$34.300,00
1.1.	53	0	2	3	4	1	1	\$35.700,00
1.1.	53	0	3	3	4	1	1	\$20.300,00
1.1.	53	0	4	3	4	1	1	\$12.600,00
1.1.	53	0	5	3	4	1	1	\$7.000,00
							Total	\$109.900,00

ARTÍCULO 6º: DEJAR ESTABLECIDO que el crédito presupuestario creado en el artículo 5º, tendrá como origen las partidas que se detallan a continuación:

Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Actividad	Finalidad	Función	Inciso	P. Principal	Importe
1.1.	01	0	2	3	4	1	1	\$34.300,00
1.1.	16	0	3	3	4	1	1	\$35.700,00
1.1.	17	0	3	3	4	1	1	\$20.300,00
1.1.	19	0	3	3	4	1	1	\$12.600,00
1.1.	18	0	3	3	4	1	1	\$7.000,00
							Total	\$109.900,00

ARTÍCULO 7º: TOMEN RAZON Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Administración, Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, notifíquese a los interesados, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.


Adela H. Muñoz
Secretaria Consejo Superior


Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector